

Importancia económica y social del seguro

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ DE FRUTOS

DIRECTORA GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. ESPAÑA

El seguro, como actividad humana que es, guarda una gran relación bilateral con los avances sociales a los que favorece y de los que recibe impulsos que le obligan a evolucionar.

Esto ha sido así desde sus orígenes históricos más remotos.

El seguro propiamente dicho es una institución relativamente reciente ya que hace su aparición como tal en la Edad Media de la mano de la navegación marítima. Pero su característica de compensar la desgracia de unos pocos con la fortuna de muchos, la solidaridad innata a la actividad aseguradora, ya se encontraba en las prácticas de las tribus de nuestros antepasados.

Efectivamente, en el seno de una tribu, ante la muerte de un padre, los hijos eran adoptados por otros miembros de las tribus.

Entre las leyes marítimas de los griegos, que florecieron alrededor del imperio de Rodas, se regulaba la obligación recíproca de los cargadores de contribuir a la indemnización de los perjuicios causados en provecho común en caso de tempestad o de rescate del buque apresado por enemigos.

En Roma existían asociaciones que mediante una pequeña cuota de entrada y otras periódicas otorgaban a sus asociados sepultura y funerales apropiados.

Estas instituciones guardaban cierta analogía con el seguro.

En estas etapas históricas la familia representaba la comunidad típica para afrontar en común los peligros, pero en la Edad Media este papel se traslada a los gremios entre cuyas normas, con

frecuencia, se alude a la obligación de la organización de indemnizar a sus miembros de los daños que les originen el incendio, robo, naufragio, etc., para lo que los agremiados pagaban una cantidad.

Eran estas instituciones gremiales muy similares a las actuales mutuas de seguros, que con el objeto de favorecer los intereses de los agremiados, fueron dando entrada en las mismas a personas extrañas, haciendo confluir el espíritu de comunidad con el propósito de lucro.

El primer contrato de seguro del que se posee constancia data del siglo XIV y en su desarrollo tuvo especial influencia la apertura de nuevas rutas comerciales para nuevos productos (especias y sedas) y la necesidad de arriesgar fuertes sumas de dinero, así como la reacción de la Iglesia Católica mediante la Decretal del Papa Gregorio IX que prohibía como usurario cualquier interés de los préstamos.

Pues bien, como resultaba preciso recabar fuertes sumas de dinero que quedaban expuestas a riesgo de pérdida y no se podían instrumentar como préstamos, el seguro permitió que se separasen los papeles de prestamista y garante del riesgo, instrumentándose los derechos y obligaciones en documentos notariales.

El descubrimiento del tráfico marítimo y la proliferación de los seguros llevó a la necesidad de prescindir de la intervención notarial y nacieron las pólizas.

Cupo a España en esta época, dado su auge político y económico, el honor de ser el primer pue-

blo en el mundo que reguló con la fuerza de Ley el contrato de seguro, contenido en los Capítulos de las Cortes de Tortosa de 1412, convocadas por el Rey Fernando, donde se reguló el seguro contra la huida de esclavos, una tarea normativa específica que no concluyó hasta las Ordenanzas de Bilbao en 1737.

El tamaño del imperio, la apertura de nuevas rutas comerciales, la gran actividad económica de España, donde Sevilla recibía los productos de América y Burgos exportaba la lana hacia los Países Bajos, fueron las principales razones de la importancia del seguro, pero el desarrollo del comercio y de la actividad económica española en tal época no habrían sido posibles sin el seguro.

En el siglo XIX, la decadencia de los gremios, la inhibición cada vez más acentuada del Estado y la abolición del proteccionismo colocaron al individuo en una situación de aislamiento y desamparo y buscó en el seguro protección para sí mismo. Nacieron así los seguros de personas.

La necesidad de contar con bases científicas para asumir los riesgos individuales, fomentó trabajos sobre el cálculo de probabilidades, facilitando la tarea de Pascal y Fermat, estudios de mortalidad como los de Halley y formulaciones como la Ley de los Grandes Números de Bernouilli.

La vida económica más compleja y refinada, el cambio de un hábitat rural a uno urbano, los nuevos riesgos de la actividad industrial y la dependencia del salario del siglo XIX y gran parte del XX, favorecen el desarrollo de un amplio abanico de seguros bajo el principio básico de la libertad contractual. Pero en el siglo XX el individualismo encuentra sus límites en el bien común, en las necesidades sociales y en la protección de las víctimas. Ello impulsa nuevos logros sociales como la regulación del contrato de seguro, instrumento concreto del sistema de protección de los consumidores, el control de las entidades aseguradoras y el establecimiento como obligatorios de muchos seguros, principalmente de responsabilidad civil.

En este recorrido histórico se observa con claridad el paralelismo entre la evolución económica

y social y el seguro. Si no fuera por la posibilidad que el seguro ofrece de ponerse a cubierto en muchos riesgos, ¿cómo habría podido el capitalista aventurar sumas tan grandes en los negocios? A su vez, la gran industria y el comercio han fomentado la explotación a gran escala del seguro.

El seguro desempeña un papel fundamental en la economía general del país; favorece el desarrollo económico y éste crea nuevas exigencias al seguro. Incluso el seguro viene a ser una de las expresiones más ponderadas de la evolución macroeconómica, utilizándose con frecuencia la recaudación de primas como un indicador económico.

Las formas en que el seguro aporta sus servicios al desarrollo económico y social e incrementa la renta nacional son muy variadas:

- Fomenta la propensión a la inversión productiva de fondos ajenos; las nuevas empresas e inversiones no se producirían sin la garantía de reposición de la inversión en caso de siniestro.
- El propio coste del seguro se capitaliza e invierte, a su vez, en la economía nacional, tratándose, además, en su mayor parte de inversiones a largo plazo. Es un poderoso instrumento de fomento y captación de ahorro.

Este motivo es el que fundamenta que el I.R.P.F., como instrumento básico de la política económica, haya otorgado un favorable tratamiento al seguro de vida en función de su duración.

Como instrumento canalizador del ahorro está en competencia directa con otros instrumentos financieros, pero goza de su especial característica financiera: la duración y estabilidad del ahorro. Ello le hace acreedor de un mejor tratamiento fiscal en términos comparativos porque permite que la inversión que con los patrimonios acumulados se realiza, sea estable a largo plazo.

El sector asegurador es un inversor institucional que si hasta épocas recientes ha facilitado la inversión pública siendo suscriptor nato de importantes volúmenes de deuda emitida por el

ESTUDIO

Estado, en este momento, al necesitar otro tipo de activos e invertir en mercados privados, está contribuyendo a crear mercados financieros más profundos y diversos, favoreciendo la competencia entre ellos al dirigirse a los más operativos y permitiendo de este modo una más barata financiación de las empresas privadas.

Se facilita así el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y la creación de nuevos puestos de trabajo que finalmente volverán a alimentar a la industria aseguradora:

- El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas. Los asegurados con el ánimo de no ser rechazados o sus primas recargadas, se ven impulsados a presentar riesgos bien vigilados y a mejorarlos constantemente.

En las últimas décadas han alcanzado bastante protagonismo las técnicas de gerencia de riesgos, consistentes en el análisis y valoración de los riesgos con carácter previo o concomitante a su cesión al seguro.

Su origen vino provocado por el seguro, pero sus beneficios se extienden más allá de sus fronteras.

La causa de su existencia fue buscar la mayor eficiencia de los recursos económicos transferidos al seguro en el seno de grandes empresas industriales, comerciales y de servicios. Pero buscando tal abaratamiento en las primas se han generado técnicas de análisis pormenorizado de los riesgos que gravitan sobre los componentes básicos de una actividad económica, bienes o capital material y hombres o capital humano, y se han desarrollado medidas de protección sistemática así como constante seguimiento de su grado de eficacia.

- El seguro juega un importante papel en materia crediticia: refuerza la posición del acreedor hipotecario quién se beneficia, en caso de siniestro, con el importe de la indemnización. Otro tanto ocurre con la venta a plazos, con la compra de viviendas antes de estar

concluidas, en que las cantidades anticipadas son garantizadas por un asegurador o la exportación de productos a riesgo de insolvencia del importador o sometidos a los riesgos de inestabilidad económica o política de los países de destino.

A través de estas vías el seguro repercute y contribuye a elevar la renta nacional.

- La importación y exportación de servicios de seguro y reaseguro, de lo que MAPFRE es un palmario ejemplo, contribuye al equilibrio de la balanza de pagos.
- En otro sentido, y como consecuencia de la cascada de actos impositivos que se producen en el desarrollo de su actividad, constituye una importante fuente de ingresos para el Erario público. Sólo hace unas semanas que el Ministerio de Hacienda hacía públicos unos estudios que ponían de manifiesto como el impuesto sobre primas del seguro había permitido una recaudación de 20.000 millones de pesetas más de lo previsto en este ejercicio.
- Aparte de la colaboración que el seguro presta a otros sectores, en el aspecto individual es de destacar el espíritu de previsión que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Para dar una idea de la importancia económica del sector, bastan los datos referidos a 1999:

Primas	5,4 billones pta.
Provisiones técnicas	13 billones pta.
Participación en P.I.B.	5,69%
Primas anuales por habitante .	135.000 pta.

Hemos llegado a nuestro tiempo y en el futuro inmediato se alcanza a observar nuevas interacciones económicas y sociales del seguro.

Basta con analizar someramente la realidad de ahora para descubrir nuevos retos para el seguro. La búsqueda de un desarrollo industrial sostenido

precisa del respeto al medio ambiente y de la reparación de los daños que al mismo se puedan ocasionar. Se aboca así al seguro a tener que asumir coberturas de riesgos para los que puede no contar con suficiente capacidad o experiencia y en el desarrollo de ambas necesidades invertirá fuertes sumas de dinero en investigación y en nuevas técnicas de explotación o productivas que permitan hacer viable la cobertura de tales riesgos.

Algo similar ocurre con los nuevos riesgos a que se enfrenta la sociedad de la información, de las telecomunicaciones y de la experimentación genética en la que además su actuación contribuye a dinamizar el debate ético. Un claro ejemplo es la reciente decisión inglesa de permitir a las aseguradoras la utilización de los tests genéticos en la contratación de seguros de vida.

Desde la óptica más social, nos enfrentamos a un progresivo alargamiento de la vida humana y a las nuevas necesidades sociales que ello conlleva, unidas a cambios radicales en nuestra forma de vida.

Para nosotros, ciudadanos europeos que tenemos la suerte de haber nacido en el territorio de «estado de bienestar», se nos plantea la gran cuestión de la solidaridad intergeneracional desde el punto de vista de la protección social.

El tradicional papel protector otorgado al Estado en esta materia se encuentra en revisión ya que es preciso mantener un nivel de protección que, garantizando la necesaria cohesión social, su coste no suponga un lastre determinante de la falta de competitividad de la actividad económica, creando una pesada herencia para las generaciones futuras.

Esta necesaria revisión ha provocado iniciativas comunitarias en el campo de la acción social alertando a los Estados miembros de la Unión Europea sobre la importancia de establecer un nivel prestacional de cuya garantía de futuro no quepa la menor duda. De ahí la necesidad de incrementar el nivel de empleo y establecer nuevos límites a la denominada «tasa de sustitución», es decir, proporción que guardan las pensiones de jubilación sobre los salarios, tasa que en España

es una de las más elevadas de los países europeos, si bien los salarios medios son algo más bajos que en el resto de Europa.

Este mismo objetivo de hacer viables las pensiones futuras se persigue con otras dos medidas adoptadas políticamente por el Gobierno español: la prolongación de la edad de jubilación y la limitación de las prejubilaciones.

Ante esta tesitura, en el terreno económico se abre un nuevo abanico de oportunidades para el seguro e instituciones similares como son los fondos de pensiones de empleo.

El pasado 11 de octubre la Comisión Europea ha hecho público un proyecto de Directiva que pretende armonizar las instituciones de previsión social colectivas y privadas.

Parte del esquema de que la previsión o ayudas para los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez se apoyan en tres pilares:

- El básico, de carácter público, con unas pensiones garantizadas por el Estado y financiadas con recursos públicos.
- El segundo, complementario y nunca sustitutorio del anterior, de carácter privado y voluntario pero con base en acuerdos entre los empresarios y sus trabajadores, financiado por ellos mismos y con gestión privada pero siempre basado en los principios de la capitalización. Está representado en nuestro país por los seguros de vida colectivos y los fondos de pensiones de empleo.
- El tercer nivel, también complementario y voluntario, se basaría en las decisiones individuales de ahorro y se concreta, en lo que aquí nos interesa, en los seguros individuales de vida y en los fondos de pensiones individuales, aunque no son excluyentes otros mecanismos de ahorro con la inversión inmobiliaria, la inversión mobiliaria, o los depósitos.

Pues bien, sobre esta estructura las autoridades comunitarias han puesto su mirada en el segundo pilar con un doble objetivo:

- Facilitar su desenvolvimiento progresivo a fin de restar presión social sobre los siste-

mas públicos de pensiones (primer pilar).

- Utilizar los sistemas complementarios de pensiones como un instrumento que coadyuve a la constitución de un auténtico mercado único de mano de obra y de servicios financieros.

En la situación actual en la que, sin obviar las dificultades que han debido salvarse, se ha progresado en la constitución de una Europa unida siguen existiendo algunas trabas para que resulte eficaz.

A sí se reconoció la libertad de movimiento de los trabajadores pero en la práctica, los diferentes niveles de garantías sociales, suponen un obstáculo al ejercicio efectivo de tal libertad.

Por ello, una vez alcanzados acuerdos, en lo que a las prestaciones públicas corresponde, basados en el principio de reconocimiento mutuo entre los distintos sistemas y cómputos de períodos de cotización, se aborda la cuestión de la portabilidad de los derechos de pensiones correspondientes al segundo pilar.

De esta forma un trabajador que decida cambiar de Estado podría llevar con él al país de destino sus derechos consolidados a pensión complementaria.

El coste de financiación de estas pensiones constituye una gran carga financiera para las empresas por lo que resulta crítico que la inversión de los fondos acumulados sea la más rentable de las posibles teniendo en cuenta el criterio de seguridad.

Tradicionalmente los Estados han introducido limitaciones a la capacidad de inversión de los gestores de estos fondos no tanto por criterios prudenciales como por su fuerza de inversores institucionales canalizada a la financiación de las políticas de cada Estado.

La libertad de inversión que se pretende otorgar constituirá un instrumento económico de importancia capital para el futuro de la economía europea ya que los gestores optarán por inversiones más rentables sin comprometer la seguridad y en tanto se trata de inversiones con períodos muy largos se pueden encaminar a valores priva-

dos de renta variable, que como la experiencia demuestra, a largo plazo son tan seguros como la renta fija emitida por los Estados y más rentable.

Esto va a contribuir a abaratar los costes de las pensiones futuras pero además permitirá una mayor integración de los mercados financieros europeos y, consecuentemente, reforzamiento económico y monetario en Europa permitiendo una más barata financiación de las empresas que les permitirá expansión y generación de nuevos empleos.

El otro gran capítulo al que se da cada vez mayor trascendencia es la atención de aquellas personas que necesitan ayuda de terceros para realizar las funciones vitales básicas como alimentarse, vestirse, moverse, etc., que, si bien puede darse en cualquier edad, se concentra en los mayores, mayores que cada vez van a representar una mayor proporción entre la población dadas las tendencias demográficas actuales de prolongación de la vida humana y bajas tasas de natalidad.

Esto unido a los profundos cambios sociales a que asistimos de incorporación de la mujer al mundo laboral, desintegración familiar, viviendas reducidas, etc., hace que la atención que venía siendo soportada por las familias sea necesario garantizarla por otros medios.

En estas cuestiones, como siempre ha ocurrido al hombre con los temas trascendentales, se recurre a la ayuda divina, después al Estado y finalmente al mercado.

El mercado asegurador tiene en la atención a los dependientes un nuevo reto pero también en este caso tendrá que concurrir como antes he expuesto con las pensiones, la ayuda del Estado, garantizando en su caso un cierto nivel prestacional para quien no ha tenido ninguna capacidad de ahorro y ayudando, vía bonificación fiscal, al desarrollo de los seguros privados de dependencia.

El desarrollo de este nuevo producto asegurador va a facilitar la imprescindible inversión en nuevas estructuras asistenciales y así nacerán nuevas fuentes de empleo.

Para finalizar me gustaría hacer mención a otro claro exponente de la trascendencia económica y social del seguro.

ESTUDIO

En este caso se trata del seguro de Responsabilidad Civil por uso y circulación de vehículos de motor, cuyo origen está en el riesgo inherente a la circulación viaria y en consecuencia, pone su objeto en la atención a las víctimas de un accidente de tráfico.

A fin de facilitar la gestión más inmediata de la reparación de los daños se instrumentó la acción directa contra la aseguradora y la exigencia de responsabilidad por culpa casi objetiva, dado que la circulación automovilística en sí misma implica riesgo.

El desarrollo de este seguro, su generalización y su buen funcionamiento, han permitido una clara evolución doctrinal y jurisprudencial de la responsabilidad civil aquiliana o por culpa del Código Civil para ser cada vez más los casos en que se exige responsabilidades por da-

ños causados en el ejercicio de ciertas actividades sin que haya habido intencionalidad en la causación de tales daños.

La eximencia de tal responsabilidad pasa por demostrar que en el ejercicio de la actividad se ha aplicado la pericia exigida, con un proceso de inversión de la carga de la prueba.

Esta nueva concepción de la Responsabilidad Civil justificó el que se estableciera en Ley un especial sistema de valoración de los daños personales causados en accidentes de tráfico, sistema objetivo que ha permitido a la judicatura liberarse de la pesada carga moral de justificar diferencias indemnizatorias ante casos similares.

Pues bien, tal sistema de fijación de indemnizaciones progresivas se ha extendido a supuestos distintos y ha generado un nuevo campo de estudio médico de cada vez mayor importancia.